

ANEXO  
RESOLUCION RECTORAL N° 831/02

**PROTOCOLO ADICIONAL NRO 1  
AL CONVENIO MARCO AÑO 2012**

Entre la Universidad Católica de Salta, representada en este acto por su Rector, Pbro. Lic. Jorge Antonio MANZARÁZ, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte y el Ejército Argentino representado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército Teniente General D. Luis Alberto POZZI, en adelante LA INSTITUCIÓN, por la otra acuerdan las siguientes cláusulas económicas para la concreción del Convenio Marco suscripto por las partes signatarias.

**PRIMERO:**

LA UNIVERSIDAD otorgará una reducción arancelaria del VEINTE por ciento (20%), quedando establecido que la reducción sólo alcanzará a los aranceles mensuales, no incluyendo la matrícula ni otros conceptos.

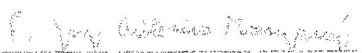
**SEGUNDO:**

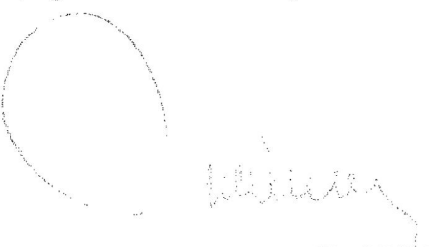
La reducción establecida en la cláusula anterior sólo regirá si los alumnos abonan sus aranceles por mes adelantado y dentro de los primeros 10 días de cada mes, caso contrario perderán el beneficio otorgado en el mes que se produzca el atraso en el pago.

**TERCERO:**

Forma los alumnos aspirantes a percibir el beneficio que ese otorge mediante el presente Protocolo Adicional Nro 1, deberán acreditar fehacientemente su relación con LA INSTITUCIÓN.

En prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mil novecientos y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 15 días del mes de mayo de 2012.

  
Pbro. Lic. JORGE ANTONIO MANZARÁZ  
Rector Universidad Católica de Salta

  
Teniente General ALBERTO POZZI  
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 831/12

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a seis días del mes de agosto del año dos mil doce:

**VISTO:** La Resolución Rectoral N° 830/12 y el Protocolo Adicional firmado entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y el EJÉRCITO ARGENTINO; y

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución Rectoral citada aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta y el Ejército Argentino;  
Que el mencionado Protocolo tiene como objeto la reducción arancelaria del 20%, sólo en los aranceles mensuales, a quienes cursen carreras en la Universidad y se encuentren vinculados al Ejército;  
Que el tema fue tratado y expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 01 de agosto del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable;  
Que es necesario emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

**POR ELLO,**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- **APROBAR** el **PROTOCOLO ADICIONAL** entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA** y el **EJÉRCITO ARGENTINO**, firmado el 15 de mayo de 2012, el que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Ejército Argentino.-

Artículo 3º.- Comunicar a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.-

Artículo 4º.- Registrar, reservar el original y archivar.- *(Jorge Antonio Manzanar)*



JORGE ANTONIO MANZANAR  
Rector  
Universidad Católica de Salta